

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA,
DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES O CLASE B,
"CAPACITACIONES CAMILO GARCÍA
PAREDES E.I.R.L."**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el Decreto Supremo N°39/85 que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la carta N°1 de fecha 31 de diciembre de 2024, ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), el Organismo denominado **"Capacitaciones Camilo García Paredes E.I.R.L."**, Rut. N°78.008.752-8, solicita la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, de su propiedad, y con el mismo nombre, la que estará ubicada en calle Trizano N°411, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, según consta en el Acta s/n de fecha 11 de marzo de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas y los requisitos mínimos de infraestructura.
3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los planes y programas conducente a la obtención de Licencias de Conducción No profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores **"Capacitaciones Camilo García Paredes E.I.R.L."**, Rut. N°78.008.752-8 de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut. N°78.008.752-8, representada legalmente por don Camilo García Paredes, Rut. N°18.872.845-6, cuya Directora será doña Lorena Quintana Betancourt, Rut. N°11.689.425-4 y su sede estará ubicada en calle Trizano N°411, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Las horas pedagógicas autorizadas a la referida escuela es de diez (10) pedagógicas teóricas y doce (12) horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2. Incorpórese, los Planes y Programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los mismos planes y programas deberán constar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 del MTT, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE.**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.